MENDOZA, **11 DIC 2018**

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP - CUY: 23509/2017 (Nº original NOTA - FIN: 16935/2015), en las que se tramita la adscripción del Ing. Ariel Ciro PENNISI como Auxiliar Adscripto Ad-honorem en la asignatura "Tránsito y Vialidad Urbana", de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional fue adscripto por Resolución Nº 370/2017-CD por UN (1) año, a partir del 01 de noviembre del año 2017 (2da. renovación).

Que las reglamentaciones vigentes establecen que las adscripciones de profesionales pueden ser renovadas hasta TRES (3) veces por igual período (Artículo 3º - Inciso 3.2 – Ordenanza Nº 03/2015-CD).

Que a fs. 33 de las presentes actuaciones obra el informe elaborado por el Profesor Titular, Ing. Pablo Ricardo CRUZ, de la asignatura "Tránsito y Vialidad Urbana", en cumplimiento del Artículo 4º de la Resolución Nº 370/2017-CD.

El Plan de Trabajo elaborado sobre las actividades a desarrollar por el adscripto durante el período de duración de la misma (3ra. y última renovación), avalado por la Comisión evaluadora.

Lo informado por la Secretaría Académica.

Lo dispuesto por la Resolución Nº 307/2018-CD.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el informe presentado por el Profesor Titular de la asignatura "Tránsito y Vialidad Urbana", correspondiente al desempeño como Auxiliar Adscripto Ad-honorem del Ing. Ariel Ciro PENNISI, durante el período comprendido entre el 01 de noviembre del 2017 y el 31 de octubre de 2018, con una calificación de "Muy Satisfactorio", en cumplimiento de lo requerido en los Artículos 5º - Inciso 5.1.(b) y 6º de la Ordenanza 03/2015-CD.

ARTICULO 2º.- Adscribir por el término de UN (1) año, a partir del 01 de diciembre del año 2018 **(3ra. y última renovación)**, al Ing. Ariel Ciro PENNISI (DNI: 23.725.495) como Auxiliar Adscripto Ad-honorem, en la asignatura "Tránsito y Vialidad Urbana" de esta Facultad.

ARTÍCULO 3º.- El Ing. PENNISI deberá presentar en Dirección de Personal el Seguro de Riesgo del Trabajo, requisito indispensable para desempeñar la Adscripción citada en el Artículo 2º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Una vez finalizada la presente Adscripción, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º DEL TRÁMITE FINAL. CALIFICACIÓN, de la Ordenanza Nº 03/2015-CD, para que la misma resulte aprobada.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD Nº **686** / **18**

Centro Universitario (M5502JMA). Ciudad de Mendoza. Provincia de Mendoza República Argentina.
Casilla de Correos 405. Tel. +54-261-4494002. Fax. +54-261-4380120. Sitio web: http://ingenieria.uncuyo.edu.ar